

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA
AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES
c-211-2015 sd
SDAC-19-2015**

**AUTORIZA COMO RECEPTOR DE
DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS
A ORGANISMO PÚBLICO QUE SE SEÑALA.**

SANTIAGO, 20 e noviembre de 2015.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 91.- /

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra A), N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en el Art. 56, incisos 3° y 4°, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974; y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del Art. 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios contenida en el D.L. N° 825, de 1974, la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos podrá autorizar el intercambio de mensajes mediante el uso de diferentes sistemas tecnológicos, en reemplazo de la emisión de Boletas, Facturas, Facturas de Compra, Guías de Despacho, Liquidaciones, Notas de Débito y Notas de Crédito.

2° Que, los Organismos Públicos que se detallan en el resolutivo primero, han postulado como receptores de Documentos Tributarios Electrónicos y han cumplido los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 63, de Julio de 2004, para ser autorizados.

3° Que, en Res. Ex. SII N° 72, del 21 de agosto de 2015, se ha delegado en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente la facultad de autorizar a organismos públicos como receptores de Documentos Tributarios Electrónicos.

SE RESUELVE:

1. Autorícese como receptor electrónico, a contar del mes de Noviembre de 2015, al siguiente Organismos Públicos:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE RUT N° 69.251.400-9

2. Los Organismos Públicos autorizados como receptores de Documentos Tributarios Electrónicos, deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 63, de Julio de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

**(FDO.) IVÁN DEL RIO MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

RPA/CPG

DISTRIBUCIÓN:

- Diario oficial (en extracto)
- Boletín
- Internet